

PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL 15 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE TAXIS COLECTIVOS.
(BOLETINES N^{OS} 11.384-15 Y 11.385-15, REFUNDIDOS)

TEXTO APROBADO POR LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	TEXTO APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR POR LA COMISIÓN
PROYECTO DE LEY	PROYECTO DE LEY
“ Artículo único. - Declárase el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras de Taxis Colectivos.”.	“ Artículo único. - Declárase el 15 de agosto de cada año como el Día Nacional de los Trabajadores y Trabajadoras de Taxis Colectivos.”.